



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veintiuno de agosto de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2018 00066 00
Asunto	Pone en conocimiento escrito y requiere a las partes y nuevamente al perito designado

Se pone en conocimiento escrito mediante el cual se hacen los cuestionamientos al dictamen presentado por la parte demandada, al cual se podrá acceder a través del siguiente vinculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cctoj_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbHb663lan9NqPchMGtVTpsB0UZSPG0eue_yLEiBtvq-TQ?e=Tn3ViB

Se recuerda a las partes su deber de remitir todo memorial que a su vez remitan al despacho al email de su contraparte, en los términos previstos en los artículos 78, numeral 14, del C.G.P. y 3 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, puesto que no se tiene conocimiento de que el perito designado por la parte demandada hubiere tenido acceso al escrito mediante el cual se cuestionaba su dictamen, y que se comparte a través de vinculo en la presente providencia, se le requiere nuevamente para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto por estados, se sirva resolver los interrogantes expuestos por el demandante, previo a resolver sobre el particular.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c78966c970d1a0b8b58e767d53f7734a71f1cdcd7055219e891fedc22f49fa**
Documento generado en 21/08/2020 12:25:42 p.m.